



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



ACTA No. 002/SNTSCT-03-03/2021

SESIÓN LXXI DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día tres de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el desahogo de la siguiente petición:

Solicitud **No. 6017900000121**, que realizó el solicitante mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

1.- “Solicito saber si las siguientes personas fueron empleadas o son empleadas activas en su institución, ya sea como prestadoras de servicios profesionales, estabilidad laboral, estructura, o cualquier tipo de contratación aplicable. Laura Marlem Figueroa Rodríguez Alma Laura Rodríguez Fuentes De ser afirmativo, se me indique el tipo de contratación así como el periodo de contratación de las mismas. Solicito que la búsqueda se realice a partir del año 2010 a la fecha (Sic.)”

PROPUESTA

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que con fundamento en los artículos 131 y 136 de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, y con las facultades que nos confieren los artículos 44, fracciones I y II; 65, fracciones I y II; de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Pública en el mismo orden, a este Comité de Transparencia



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

propongo determinar que se declare la Notoria Incompetencia, ya que este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sólo recibe recursos públicos para fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas, estipulados en nuestras Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 69, Fracción XIII; por lo tanto, concluimos en que esta Organización Sindical Nacional no recibe recursos públicos para la contratación de prestadoras de servicios profesionales, motivo por el cual acordamos declarar la incompetencia y sugerir al solicitante dirija su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a que es la Dependencia la encargada de hacer las contrataciones del personal.-----

De la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada y dirija su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESOLUTIVO

Único.- Por lo anterior, el Comité resuelve **POR UNANIMIDAD** responder que la información solicitada no es Competencia de este Comité Ejecutivo Nacional y haga su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.- DAMOS FE.- -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA.

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA.

LIC. MARIANO FLORES ROSAS.